



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año III.
NUMERO 70
23 DE AGOSTO DEL 2018



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. José Alejandro Espinoza Eguía
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. José Alejandro Espinoza Eguía

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos. Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. José Alejandro Espinoza Eguía
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C.P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Rubí Esmeralda López García
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

ACUERDO NO. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, prueba por unanimidad de votos el **Orden del Día de la Septuagésima Sesión Ordinaria.**----- página 06

ACUERDO NO. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura y así mismo la aprobación del Acta No.85 de la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto del 2018 ----- página 06

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad los ASCENSOS POLICIALES, derivados del CONCURSO DE “PROMOCIÓN DE GRADOS 2018”.- página 06

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad la Denominación y Nomenclatura derivada para un Fraccionamiento Tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, que se pretende denominar “VÍA ANTIGUA”. ----- pagina 07



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

**SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018
23 DE AGOSTO DEL 2018**

ACTA No. 086

ACUERDO No. 01

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el **Orden del Día de la Septuagésima Sesión Ordinaria.**

ACUERDO No. 02

ACUERDO No 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta, y así mismo la aprobación del **Acta No. 85 de la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria** de fecha 07 de agosto del 2018

ACUERDO No. 03

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad los ASCENSOS POLICIALES, derivados del CONCURSO DE "PROMOCIÓN DE GRADOS 2018" Al tenor siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 33, fracción I inciso f), 107,109, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 78, 79, 80, 81, 85, 89, 90 y 91 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como los artículos 29, 30, 31, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza LOS ASCENSOS POLICIALES, derivados del proceso resolutivo de la Comisión Evaluadora establecida en la Convocatoria por la cual se da a conocer el CONCURSO DE "PROMOCIÓN DE GRADOS 2018", del Sistema de Carrera Policial, todo ello a fin de cumplir con los requisitos establecidos por el Secretariado Ejecutivo en la concertación de fondos de FORTASEG 2018,

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y al Instituto Municipal de Desarrollo Policial, para que en el marco de sus atribuciones actúen en consecuencia.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO NO. 04

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad la Denominación y Nomenclatura derivada para un Fraccionamiento Tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, que se pretende denominar "VÍA ANTIGUA". Al tenor siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción II inciso d) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 81 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, **autoriza la Denominación de "Fraccionamiento Tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata "VÍA ANTIGUA", y la nomenclatura derivada** ello en los siguientes términos:

APROBACION DE DENOMINACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDITA "VÍA ANTIGUA" Y SUS VIAS PUBLICAS DERIVADAS SIGUIENTES:	
SURORIENTE – NORPONIENTE	SURORIENTE.NOROORIENTE
VÍA MISIÓN	GRAL. JUAN ZUAZUA (VIALIDAD EXISTENTE)

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana, adscrita a la Secretaria de Control y Sustentabilidad Urbana, y a la Dirección Jurídica, para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

TERCERO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20